República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1468-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Agosto de 2018

Referencia: EX-2018-34257593-APN-DGD#MHA - Modificación Presupuestaria para el Ejercicio 2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-34257593-APN-DGD#MHA, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 y la Decisión Administrativa N° 6 del 12 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que para atender diversos gastos de funcionamiento y llevar a cabo los Juegos Nacionales Evita, se modifica el presupuesto vigente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN mediante una reasignación de créditos que incluye un aporte del MINISTERIO DE CULTURA.

Que se realiza una reasignación de créditos entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA (SEDRONAR) y la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, ambos actuantes en la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a los fines de que esta última pueda afrontar sus gastos de funcionamiento.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cede créditos del Programa Conservación y Promoción del Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, para el cumplimiento de las acciones correspondientes a ese programa.

Que a los fines de la puesta en valor de inmuebles, se incrementa el presupuesto vigente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado actuante en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que con el objeto de cumplimentar el mantenimiento del software y desarrollo del nuevo sistema de trazabilidad apícola - SITA se refuerza el presupuesto vigente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el refuerzo citado en el considerando precedente se financia con los créditos vigentes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que a fin de atender gastos de funcionamiento del INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA (INPRES), es menester adecuar el presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que a fin de atender tareas pre-eleccionarias conducentes al desarrollo de las elecciones Presidenciales del próximo año, se refuerzan los créditos del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que, asimismo, se refuerza el Presupuesto vigente de ese Ministerio, financiado con la reducción de créditos de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con la finalidad de atender el proyecto de restauración y puesta en valor del conjunto edilicio del Instituto Saturnino Unzué.

Que se refuerzan los créditos destinados a atender los mayores gastos en personal del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO correspondientes al personal del exterior, como consecuencia de las fluctuaciones cambiarias, atendiendo el gasto con la mayor recaudación proyectada al cierre del ejercicio de recursos con afectación específica.

Que se incrementan los créditos de la citada cartera ministerial, a los fines de afrontar la organización de la Reunión de Consejo de Miembros del Consejo Oleícola Internacional, financiando el gasto con una reducción de los créditos vigentes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que además se adecua el presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para afrontar los gastos de la Campaña Antártica.

Que se incrementa el presupuesto del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS destinado a atender el pago de sentencias judiciales previsionales, para lo cual resulta necesario ampliar el límite establecido por el artículo 28 de la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que se refuerza el crédito del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con el fin de atender deudas por gastos corrientes.

Que el refuerzo mencionado en el considerando anterior, se financia con una incorporación de recursos del citado Ministerio.

Que se incrementan los créditos del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con el objeto de atender compromisos asumidos en el marco de sus objetivos prioritarios destinados a las comunidades indígenas.

Que el incremento mencionado anteriormente se compensa con una reducción del presupuesto vigente del citado Ministerio.

Que se refuerza el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, financiado con la incorporación de recursos, a fin de atender gastos correspondientes al REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS.

Que a fin de atender parcialmente las necesidades de las distintas entidades bomberiles, es necesario ampliar los créditos de las Transferencias destinadas a tales fines.

Que el incremento mencionado en el considerando anterior se financia con una reducción de las aplicaciones financieras del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que en virtud de las transferencias de DOS (2) agentes de la Planta Permanente del MINISTERIO DE HACIENDA a la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD dispuestas por las Decisiones Administrativas Nros. 945 del 9 de mayo de 2018 y 1127 del 30 de mayo de 2018, es menester modificar por compensación

el Presupuesto vigente de los mencionados Ministerios.

Que se amplían los créditos vigentes de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a fin de atender el pago del servicio de policía adicional que presta la citada Fuerza de Seguridad.

Que el incremento citado en el considerando precedente se financia con una reducción del Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que se refuerza el presupuesto de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD destinado a atender el pago de sentencias judiciales previsionales, para lo cual resulta necesario ampliar el límite establecido por el artículo 28 de la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que en el MINISTERIO DE DEFENSA se propone compensar créditos dentro de la jurisdicción a fin de atender las necesidades de sus dependientes.

Que se refuerzan los créditos del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO a los fines de atender gastos de alistamiento operacional.

Que por otra parte se incrementa el presupuesto vigente del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA para la atención de sus gastos corrientes, financiado con la incorporación de mayores recursos.

Que se compensan créditos del presupuesto del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a fin de reforzar partidas vinculadas a la implementación de la Interfaz Aduana en el marco del Proyecto Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Que en virtud de la transferencia de UN (1) agente de la Planta Permanente del MINISTERIO DE HACIENDA a la órbita del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN dispuesta por la Decisión Administrativa N° 1135 del 31 de mayo de 2018, es menester modificar por compensación el Presupuesto vigente de los mencionados Ministerios.

Que el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA propicia llevar a cabo una reasignación de créditos presupuestarios a fin de posibilitar la atención de sus necesidades emergentes.

Que se refuerza el presupuesto del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA, la cual se aplicará al financiamiento de gastos corrientes.

Que el incremento mencionado en el considerando anterior se financia con una reducción de créditos vinculados a aplicaciones financieras.

Que, asimismo, se propicia un incremento en los créditos presupuestarios correspondientes a gastos corrientes en el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA, financiados con una baja de las Aplicaciones Financieras.

Que se incrementa el presupuesto del MINISTERIO DE TURISMO y del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, organismo actuante en su órbita, a los fines de la simplificación de tareas concernientes a la realización de objetivos de interés del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que se aumentan los créditos y recursos vigentes de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE

EDUCACIÓN, para atender gastos de su normal operatoria.

Que se reasignan créditos del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD, a fin de afrontar erogaciones de diversos programas con financiamiento externo.

Que asimismo se aumenta el presupuesto vigente del HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", el HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS y la COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA, todos actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD.

Que tal aumento se financia con el incremento del cálculo de recursos propios.

Que adicionalmente se efectúa una reasignación de los créditos vigentes del HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, el HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS y la COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA, a los fines de afrontar los gastos para su normal funcionamiento.

Que se adecúa el presupuesto del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE a sus necesidades, disminuyendo gastos corrientes a favor de gastos de capital, financiados a través de transferencias externas.

Que se incorporan créditos y recursos provenientes de transferencias externas a efectos de reforzar las acciones del Programa Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.

Que se incrementan los recursos con afectación específica en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, correspondientes a utilidades del año 2015 de LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO, actualmente en liquidación, destinándolos a atender acciones en el marco del Abordaje Territorial.

Que se incrementa el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para afrontar erogaciones en el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Que es menester modificar los créditos vigentes correspondientes al SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA para posibilitar la atención de los servicios financieros de la deuda pública correspondientes a comisiones del presente Ejercicio.

Que se adecuan los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO en el marco de los artículos 24 y 25 de la Ley Nº 27.260 y sus modificaciones.

Que, asimismo, se incrementan las transferencias corrientes de la citada Jurisdicción con destino a la Empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (OFSE), a la Empresa INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA) y a la FÁBRICA ARGENTINA de AVIONES "BRIGADIER SAN MARTÍN" SOCIEDAD ANÓNIMA (FAdeA).

Que, en el ámbito de la citada Jurisdicción, se incrementan las transferencias corrientes a la Empresa INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA), con el objetivo de enfrentar los compromisos asumidos en el corriente ejercicio.

Que el mencionado aumento se compensa con una disminución de los créditos asignados al MINISTERIO DE ENERGÍA.

Que el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones y en los artículos 8°, 9° y 28 de la Ley Nº 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2018-36932844-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Amplíase el límite establecido por el artículo 28 de la Ley Nº 27.431 para la cancelación de deudas previsionales, el que queda, en consecuencia, determinado de acuerdo con el siguiente detalle:

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	$.2.059.169.978
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	$.1.215.000.000
Servicio Penitenciario Federal	$...175.000.000
Gendarmería Nacional	$.. 289.845.941
Prefectura Naval Argentina	$ …21.000.000
Total	$3.760.015.919

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by DUJOVNE Nicolas
Date: 2018.08.09 18:28:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Dujovne
Ministro
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.08.09 19:22:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.09 19:23:11 -03'00'